



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5506**

BUENOS AIRES, **30 AGO 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2411-13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma INDUSTRIAS PUGLIESE S.A., solicita autorización para la inscripción de la Bioquímica: Hardenack, Cinthia Gabriela, Matrícula Nº 10.993, como Co-Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la Calle Fray Julián Lagos 2868 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires, habilitado como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Purificadores de aguas y Gasificadores de Líquidos (Dispositivos), bajo el R.N.E. Nº 020033995, por Disposición A.N.M.A.T. Nº 7394/12.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, inciso LL del Decreto Nº 1490 / 92, y del Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5506

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la Bioquímica: Hardenack, Cinthia Gabriela, Matrícula Nº 10.993, como Co-Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la Calle Fray Julián Lagos 2868 - Lanús Oeste - Provincia de Buenos Aires, habilitado como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Purificadores de aguas y Gasificadores de Líquidos (Dispositivos), bajo el R.N.E. Nº 020033995, por Disposición A.N.M.A.T. Nº 7394/12, a nombre de la firma INDUSTRIAS PUGLIESE S.A.

ARTICULO 2º: Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2411-13-3

DISPOSICIÓN Nº

5506

R

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.